



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA
NO EXEDA DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

Nº DE CERTIFICADO
PE-1314/2025
Fecha de Aprobación
26-06-2025
ROL S.I.I
5043-35

☒ URBANO

☐ RURAL

- VISTOS:
- A)

Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley Nº 20.898
- B)

La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 2025/2160 de fecha 10-06-2025
- C)

Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2º de la Ley Nº 20.898.
- D)

La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior
- ☒

El propietario tiene 65 años o más
- ☐

Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1.-

Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 88,39 m2 ubicada en LONCOFILO
Condominio/Calle/Avenida/Pasaje
Nº 2553 Lote Nº - Manzana - localidad o loteo -
sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del
Urbano o Rural
presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.
MARÍA ELISABETH FUENTES BELTRÁN		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.
3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JOAQUÍN ALEJANDRO SANDOVAL CONUS	INGENIERO CONSTRUCTOR	16.997.114-5

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

- NOTAS:(PARA SITUACIONES ESPECIALES)
1.

Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2.

NO se efectuó visita a terreno..
3.

Cuenta con Subsidio de mejoramiento de vivienda según Resolución Exenta N° 1589 de fecha 22 de septiembre del 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4.

El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 88,39 m². Completando un total de 94,71 m² destino vivienda.
5.

CARPETA 1383/2025. SOLICITUD Nº 2025/2160.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

DIRECTOR DE OBRAS (S)
FIRMA Y TIMBRE

FFR